



## RESOLUCION RECTORAL No. 040

(Diciembre 5 de 2017)

**Por medio de la cual se formalizan los valores de matrícula ordinaria para los programas de pregrado que ofrece la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA en la ciudad de Bucaramanga, para el año 2018**

El Rector de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere los numerales 1° y 3° del Artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – Uniciencia, es una entidad de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.
2. Que uno de los objetivos de UNICIENCIA es realizar de manera continua y dentro de las modalidades y metodologías de la Educación Superior, programas académicos de formación integral que requiere el país, especialmente orientados a la promoción, el cambio empresarial y desarrollo económico, social y cultural.
3. Que de conformidad con el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son: a) Derechos de Inscripción, b) Derechos de Matrícula, c) Derechos por Realización de Exámenes de Habilitación, Supletorios y Preparatorios, d) Derechos por la Realización de Cursos Especiales y de Educación Permanente, e) Derechos de Grado, f) Derechos por Expedición de Certificados de Notas y Constancias de Estudio.
4. Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 122, Parágrafo primero, preceptúa que "... las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas, fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de Inspección y vigilancia, de conformidad con la presente Ley".



**RESOLUCION RECTORAL No. 040  
(Diciembre 5 de 2017)**

**Por medio de la cual se formalizan los valores de matrícula ordinaria para los programas de pregrado que ofrece la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA en la ciudad de Bucaramanga, para el año 2018**

5. Que el Artículo 7° de la Resolución No. 12161 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, señala que entre el primero de noviembre y el quince de diciembre de cada año, las Instituciones de Educación Superior, en cumplimiento de su deber de informar, deberán dar a conocer al Ministerio de Educación Nacional la dirección del sitio Web donde se publiquen los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.
6. Que la variación anual del Índice de Precios al Consumidor a Octubre 2017 revelado por el DANE corresponde a cuatro punto cero cinco por ciento (4,05%), cifra que se tuvo en cuenta para el incremento de los Derechos Pecuniarios.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Establecer los valores de matrícula para el plan beca en el período ordinario para cada uno de los programas académicos, así:

PROGRAMA	PROMEDIO			
	3.0-3.4	3.5-3.7	3.8-3.9	4
Ingeniería de Sistemas	2'474.000	2'282.857	1'996.199	1'825.250
Contaduría Pública	2'474.000	2'331.761	2'104.879	1'982.743
Administración de Empresas	2'474.000	2'331.761	2'104.879	1'982.743
Derecho	2'950.000	2'939.413	2'905.856	2'890.987

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que el valor de matrícula es de 1.563.960 pesos m/cte que corresponde aproximadamente a 2SML para la vigencia 2018, para los

Página 2 de 3



# UNICIENCIA

Corporación Universitaria  
de Ciencia y Desarrollo

**RESOLUCION RECTORAL No. 040  
(Diciembre 5 de 2017)**

**Por medio de la cual se formalizan los valores de matrícula ordinaria para los programas de pregrado que ofrece la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA en la ciudad de Bucaramanga, para el año 2018**

estudiantes que ingresen por convenio con el SENA, Unidades Tecnológicas de Santander y UNIMINUTO a los programas de Contaduría Pública, Administración de Empresas e Ingeniería Informática y de Sistemas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que el valor de la matrícula es de 1.563.960 pesos m/cte que corresponde aproximadamente a 2SML para la vigencia 2018, para los estudiantes que ingresen nuevos al programa de Ingeniería de Sistemas.

Dado en Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO OTERO PRADA**  
Rector